



Libertad y Orden

Alcaldía Municipal de Suárez Cauca
Ordenanza 013 de Diciembre 1 de 1989
Nit. 800.117.687-5
Secretaría de Planeación e Infraestructura

Suárez, Cauca, octubre 01 de 2026

RESPUESTA OBSERVACION

PROCESO: No. SAMC-014- 2026

OBJETO: “CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO MULTIPROPÓSITO DEL BARRIO EL DIAMANTE, EN EL MUNICIPIO DE SUÁREZ, DEPARTAMENTO DEL CAUCA.”

Por medio del presente documento y en cumplimiento de lo establecido en las normas que rigen los procesos de contratación de las entidades públicas, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y en aplicación a los principios contractuales, en especial el principio de transparencia, por medio del presente escrito el Municipio de Suarez Cauca se permite dar respuesta a la observación presentada por el interesado, dentro del Proceso **SAMC-014- 2026**, en los siguientes términos:

Sr. ALVARO JOSE NAVIA BOHORQUEZ

OBSERVACIONES:

ASUNTO: observación No. 2 – al proyecto de pliego de condiciones (INCONSISTENCIA EN LA LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO Y SOLICITUD DE PUBLICACIÓN DEL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO Y DISEÑO DEFINITIVO)

Proceso No. **SAMC-014-2026**

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO MULTIPROPÓSITO DEL BARRIO EL DIAMANTE, EN EL MUNICIPIO DE SUÁREZ, DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

Respetuosamente, y en atención a la revisión de los documentos publicados dentro del proceso de selección de la referencia, nos permitimos formular **observación respecto del numeral 2.1. Localización del Anexo 1 – Anexo Técnico.**

En primer lugar, es importante precisar que la visita al sitio de ejecución de la obra se encontraba expresamente establecida en el cronograma del proceso para el día 29 de septiembre de 2026, a las 9:30 a. m., diligencia a la cual se asistió con el propósito de verificar las condiciones físicas y técnicas del lugar previsto para la intervención.

Como resultado de dicha visita, y conforme consta en el acta levantada durante la diligencia, se evidenció que la ubicación física del terreno destinado para la ejecución de la obra **no corresponde a la localización descrita en el numeral 2.1. del Anexo Técnico publicado por la entidad.**

Esta situación genera una inconsistencia en la información técnica suministrada, que requiere ser aclarada oportunamente, teniendo en cuenta que la identificación precisa del lugar de ejecución constituye un elemento fundamental para evaluar las condiciones del terreno, las actividades constructivas, las cantidades de obra, los aspectos logísticos y los costos asociados a la ejecución del contrato.

Adicionalmente, considerando que el objeto contractual corresponde a la **CONSTRUCCIÓN DE UN ESPACIO MULTIPROPÓSITO DEL BARRIO EL DIAMANTE**, solicitamos que la entidad publique el levantamiento topográfico actualizado del terreno y el diseño definitivo del espacio multipropósito que se pretende construir, incluyendo los planos arquitectónicos, estructurales y demás diseños técnicos que correspondan.

Lo anterior, teniendo en cuenta que dichos documentos constituyen insumos esenciales para identificar las condiciones reales del terreno, sus características geométricas y niveles.



Libertad y Orden

Alcaldía Municipal de Suárez Cauca
Ordenanza 013 de Diciembre 1 de 1989
Nit. 800.117.687-5

Secretaría de Planeación e infraestructura

la implantación de la infraestructura proyectada, las especificaciones técnicas y el alcance de las actividades constructivas requeridas.

La ausencia de esta información, o la falta de correspondencia entre los documentos técnicos y las condiciones reales del sitio, puede generar interpretaciones diferentes entre los proponentes, afectar la correcta determinación de las cantidades de obra y los costos asociados, así como dar lugar a dificultades técnicas, económicas y contractuales durante la ejecución del proyecto.

En este sentido, los documentos del proceso deben proporcionar información clara, suficiente y coherente, en observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, así como de las exigencias de planeación que rigen la contratación estatal.

En virtud de lo expuesto, solicitamos respetuosamente a la entidad:

1. Aclarar y precisar la localización exacta del terreno donde se ejecutará el proyecto, verificando y ajustando el numeral 2.1. del Anexo Técnico, de manera que corresponda con el sitio real de intervención.
2. Publicar el levantamiento topográfico actualizado del área destinada a la construcción del espacio multipropósito, incluyendo la información planimétrica y altimétrica necesaria para conocer las condiciones reales del terreno.
3. Publicar el diseño definitivo del espacio multipropósito, con sus respectivos planos arquitectónicos, estructurales y demás diseños técnicos aplicables, que permitan identificar las características, dimensiones, distribución, implantación y especificaciones de la infraestructura que se pretende construir.
4. Verificar que los diseños, las especificaciones técnicas, las cantidades de obra y el presupuesto oficial guarden correspondencia con la localización real y con el diseño definitivo del proyecto.
5. Tener en cuenta las observaciones y verificaciones consignadas en el acta de visita realizada el 29 de septiembre de 2026 a las 9:30 a. m., y publicar las aclaraciones y documentos técnicos que permitan establecer de manera inequívoca la localización y las características definitivas del proyecto.
6. En caso de que la revisión implique modificaciones en las condiciones técnicas o económicas del proceso, solicitamos que se publiquen los documentos ajustados y se conceda el término correspondiente para que los interesados puedan analizar la información y estructurar adecuadamente sus propuestas.

La presente solicitud se formula con el propósito de garantizar la claridad y suficiencia de la información técnica del proceso, la igualdad de condiciones entre los posibles oferentes y la adecuada estructuración de las propuestas, previniendo eventuales controversias

derivadas de diferencias entre las condiciones inicialmente informadas y aquellas que realmente deberán atenderse durante la ejecución contractual.

Agradecemos a la entidad emitir una respuesta clara, de fondo y debidamente sustentada frente a cada uno de los aspectos planteados.

Se anexa el registro fotográfico del lugar donde se realizó la visita según lo estipulado en el cronograma.





Libertad y Orden

Alcaldía Municipal de Suárez Cauca
Ordenanza 013 de Diciembre 1 de 1989
Nit. 800.117.687-5
Secretaría de Planeación e infraestructura



RESPUESTA OBSERVACION:

En atención a la observación presentada respecto del Anexo Técnico del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-014-2026, cuyo objeto es la “CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO MULTIPROPÓSITO DEL BARRIO EL DIAMANTE, EN EL MUNICIPIO DE SUÁREZ, DEPARTAMENTO DEL CAUCA”, la Entidad se permite dar respuesta a cada uno de los puntos planteados, en los siguientes términos:

1. Respecto de la localización exacta del terreno donde se ejecutará el proyecto: Se aclara y precisa la localización del área objeto de intervención mediante la información contenida en el levantamiento topográfico del proyecto, el cual permite identificar técnicamente el sitio destinado para la ejecución de las obras y establecer de manera inequívoca su ubicación. En consecuencia, para efectos de la estructuración de las propuestas y posterior ejecución contractual, los interesados deberán atender la localización definida en el levantamiento topográfico que se publica como parte de los documentos técnicos del proceso. Ver Anexo Levantamiento Topográfico.

2. Respecto de la publicación del levantamiento topográfico: Se acepta la solicitud. La Entidad procede a publicar, conjuntamente con la presente respuesta, el levantamiento topográfico correspondiente al área de intervención del proyecto, con el propósito de que los interesados cuenten con la información técnica necesaria respecto de las condiciones, geometría, niveles y demás características del terreno. Lo anterior atiende la solicitud del observante de disponer de información planimétrica y altimétrica para conocer las condiciones reales del sitio. Ver Anexo Levantamiento Topográfico.

3. Respecto de la publicación de los diseños definitivos: Se acepta la solicitud. La Entidad procede a publicar los diseños definitivos del proyecto, consolidados en un documento PDF que contiene los siguientes componentes:

- Diseño arquitectónico.



Libertad y Orden

Alcaldía Municipal de Suárez Cauca
Ordenanza 013 de Diciembre 1 de 1989
Nit. 800.117.687-5

Secretaría de Planeación e infraestructura

- Diseño eléctrico.
- Diseño estructural.
- Diseño hidrosanitario.

Estos documentos hacen parte integral de la información técnica del proceso y permiten a los interesados conocer las características, dimensiones, distribución, implantación y demás condiciones técnicas de la infraestructura proyectada, conforme a lo solicitado en la observación. Ver: Anexo Estudios y diseños.

4. La Entidad realizó una revisión de la documentación técnica disponible del proyecto, incluyendo los estudios, diseños y demás soportes relacionados con el área objeto de intervención. Como resultado de dicha revisión, y con el propósito de precisar y complementar la información técnica puesta a disposición de los interesados, se publican el levantamiento topográfico y los diseños definitivos correspondientes al proyecto. En consecuencia, los documentos técnicos publicados deberán ser consultados y considerados de manera integral por los interesados para la adecuada estructuración de sus propuestas, de conformidad con las condiciones y alcance establecidos en los documentos del proceso.

5. Respecto de las observaciones y verificaciones realizadas durante la visita al sitio: La Entidad informa que fueron tenidas en cuenta las observaciones y verificaciones efectuadas durante la visita realizada al sitio de intervención el día 29 de septiembre de 2026, Acorde a las consignaciones indicadas en el Acta de visita a la obra firmada por las partes.

6. Respecto de eventuales modificaciones de las condiciones técnicas o económicas del proceso: Se aclara que, a la fecha, no se han efectuado modificaciones a las condiciones técnicas del proyecto. La documentación que se publica tiene como finalidad complementar y precisar la información técnica disponible para los interesados. No obstante, en caso de que durante el desarrollo del proceso la Entidad determine la necesidad de efectuar alguna modificación a las condiciones técnicas, económicas o a cualquier otro aspecto de los documentos del proceso, esta será realizada y publicada oportunamente a través del SECOP, mediante el instrumento que corresponda y dentro de los términos aplicables al proceso de selección, garantizando su conocimiento por parte de todos los interesados.

Original Firmado

CESAR LIZARDO CERON GALINDO

Alcalde Municipal

Proyectó: Arq. Claudia Sanchez Chavestan- Contratista SPEI

Revisó componente técnico: Ing Ivonne Andrea Palta Paz - Secretaria de planeación e infraestructura